

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 11 DEL CONTRATO No. 202300219

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	SS-CD-058-2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de octubre de 2024
CONTRATO No:	202300219
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre del 2024
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 11:	Prestación de servicio de comunicación móvil, y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones atención de sus necesidades.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 11:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$286.642.381) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 11:	Desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de julio de 2024.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	<ul style="list-style-type: none"> • Retirar del texto el servicio del no. 1 del alcance del objeto. • Aclarar el objeto del contrato no. 202300219. • Modificar el valor del servicio “líneas sms ilimitados (sin equipo) plan hj1” que estaba por valor de \$28.990 iva incluido y pasará a \$23.481 iva incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el plazo hasta el 31 de octubre de 2024. • Adicionar recursos por valor de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

	SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTAN PESOS (\$105.761.970)
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 11:	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$392.404.351) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 11:	Desde el primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio N° 11 del Contrato 202300219 cuyo objeto es “Prestación de servicio de comunicación móvil, y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones atención de sus necesidades”, para adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de agosto de 2023 se suscribió el contrato 202300219 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, el cual tiene como objeto “Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes” con un plazo de ejecución contado desde su suscripción hasta el 1 de agosto de 2024.
- B. El 01 de febrero de 2024, entre la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU y el municipio de Itagüí se suscribió el contrato interadministrativo No. SS-CD-058-2024 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de administración delegada de los recursos para la presentación de servicios de telecomunicaciones y servicios conexos con tecnología PDA para la conectividad del modelo nacional de vigilancia por cuadrantes de la policía nacional con jurisdicción en el municipio de Itagüí” con plazo hasta el 31 de octubre de 2024 y por un valor de CUATROSCIENTOS VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L (\$421.900.114).
- C. En consideración a la suscripción del Contrato Interadministrativo No. SS-CD-058-2024 y al requerimiento allegado por el cliente, el 01 de febrero de 2024 la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P BIC, suscribieron la orden de servicio No.11, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/L (286.642.381) incluido de IVA, con una plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2024.
- D. El 11 de marzo de 2024 entre la Empresa para la seguridad Urbana ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, se suscribió la cláusula adicional No 1 de la orden de servicio No.11 del Contrato No.202300219 con el fin de modificar el valor del servicio de MSM el cual había tenido una disminución en su precio por causa de una gestión



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 4

comercial por parte de la ESU, así mismo, retirar el texto del servicio No. 1 del alcance del objeto y hacer una claridad en el objeto del contrato.

- E. El 30 de abril de 2024, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC la cláusula adicional 1 al contrato marco 202300219 ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024.
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de julio de 2024, mediante escrito radicado No. 20240004188, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202300219. presentó la justificación para adicionar recursos y ampliar plazo de ejecución, toda vez que, tanto el contrato interadministrativo y la orden de servicio se encuentran vigentes, lo que permite ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 11 hasta el 31 de octubre de 2024 y adicionar recursos por valor de CIENTO CINCO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ML (\$105.761.970), ya que el servicio de PDA (agendas policiales digitales) son una herramienta para que la Policía Nacional pueda realizar sus labores de consultar antecedentes a personas, vehículos y realizar tareas que se encuentran asignadas por el comandante de la estación de policía TAMIR (tabla mínima de acciones requeridas), adicional a esto presta también el servicio de línea telefónica al cuadrante que le sea asignada en la zona y donde la comunidad puede solicitar un servicio.
- G. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	SS-CD-058-2024
Centro de costos	33223
Rubro al presupuesto	23202020080198-1
Descripción al Rubro	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL VOZ Y DATOS PARA CUADRANTES
Disponibilidad presupuestal	2024000577
Registro presupuestal	2024000752
Requerimiento N°	20241000495

- H. En la actualidad el contrato 202300219 suscrito entre la ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, se encuentra vigente.
- I. La presente clausula adicional se suscribe con fundamento en el articulo 39 del acuerdo 090 del 2019, que establece *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente.”*.

Por lo anterior, las partes **acuerdan:**

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio 11 del contrato 202300219, hasta el 31 de octubre de 2024.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

SEGUNDO: Se adiciona la orden de servicio la orden de servicio 11 del contrato 202300219, por la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTAN PESOS (\$105.761.970).

TERCERO: El Contratista deberá modificar las garantías expedidas para la orden de servicio 11 del contrato 202300219, de conformidad con lo establecido en la presente clausula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional 2 de la orden de servicio 11 del contrato 202300219.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de julio de 2024.

ANGELICA MARIA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: «Nathalia Restrepo Caro» Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: «Alejandro Dangond Saldarriaga» Secretario General

Aprobó: «July Carolina Ramírez Pardo» Supervisora

Revisó: «Ana Cristina Pérez Gil» - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: «Carlos Valencia Osorio» - Profesional Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera

Proyectó: «Erika María Valencia Múnera»- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.